



ALGUNOS ASPECTOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE LAS OPAS

1. Introducción.

El 20 de mayo de 2006 era la fecha límite para la transposición por el Estado español de la Directiva europea 25/2004 sobre Ofertas Públicas de Adquisición de acciones, las conocidas como OPAs. Aunque dicha transposición no se ha producido todavía, el pasado 20 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el Proyecto de Ley 121/000108 para la modificación del régimen de las OPAs y de la transparencia de los emisores.

El Proyecto de Ley recoge algunas de las previsiones contenidas en la Directiva remitiéndose para el resto a un desarrollo reglamentario posterior que, asimismo, deberá detallar los demás aspectos de la regulación de las OPAs que no son contemplados específicamente en el Proyecto de Ley.

Esta situación nos plantea un problema a la hora de analizar la regulación de las OPAs en España ya que si escribimos sobre la normativa vigente, sabemos ya que cambiará en un plazo muy breve mientras que si lo hacemos sobre la normativa futura, el análisis será necesariamente incompleto ya que lo que conocemos del próximo marco normativo, aunque importante, es escaso.

Los análisis doctrinales del Proyecto de Ley han sido numerosos aunque siempre limitados y referidos a determinados aspectos de la reforma ya que, faltando el desarrollo reglamentario, siquiera en forma de borrador, el régimen de las OPAs queda inacabado.

Descendiendo al terreno práctico, resulta interesante comprobar ...